



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00262 00

En este proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LUZ ELENA OSPINA CARMONA** contra **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad ejecutada, a la abogada GLORIA PATRICA PABÓN RESTREPO con T.P. No. 77.889 del C.S. de la J.,

De otro lado, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, del escrito de excepciones presentado por la parte ejecutada y que ya fue remitido por la apoderada de la entidad ejecutada, al correo electrónico del apoderado de la parte actora, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y/o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Igualmente, se fija fecha de audiencia pública para resolver sobre los medios exceptivos propuestos por la entidad demandada, para el día **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c81569dce677a232f97a12b1681e547094e4f3a70e5449dc09af9f8cdfdefb3

Documento generado en 09/08/2021 02:05:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>